



Resolución Jefatural

N.º 019-2022-LP/DE/UA

Lima, 11 de julio de 2022

VISTO: El Informe N° 1944 -2022-LP/DE/UA-CFL de fecha 06 de julio de 2022, de la Coordinación Funcional de Logística; los Informes Nros. 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 2001, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000-2022-LP/DE/UPPSM-CFPP, de fecha 21 de junio de 2022, Informes Nros 2017, 2018 y 2022-2022-LP/DE/UPPSM-CFPP, de fecha 22 de junio de 2022, Informe N° 2025-2022-LP/DE/UPPSM-CFPP, de fecha 23 de junio de 2022, de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización; e Informe N° 349-2022-LP/DE/UAJ de fecha 07 de julio de 2022, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR y Decreto Supremo N° 004-2020-TR y Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, en adelante el Programa;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” se entiende, a partir de



la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa, siendo modificado a través de las Resoluciones Ministeriales N°s. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, 080- 2019-TR, 113 y 182-2020-TR;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado), las entidades formulan su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) a partir del Cuadro de Necesidades de la entidad, el cual debe encontrarse vinculado al Plan Operativo Institucional (en adelante, POI); en ese sentido, en el mencionado PAC se prevén las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N°s 377-2019-EF, 168-2020-EF y 162-2021-EF, el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado esa facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 002-2022-TP/DE/UA de fecha 18 de enero de 2022, se aprobó el PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el precitado artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 señala que, una vez aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicarse, tanto el PAC como sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, SEACE) y en el Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, publicada el 29 de enero de 2019, modificada a través de Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD “Plan Anual de Contrataciones”, la cual tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba la modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, además, el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha directiva sobre la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de su publicación en el SEACE;



Que, por medio de las Resoluciones Jefaturales N^{ros} 0006 y 0009-2022-TP/DE/UA de fechas 17 de febrero de 2022 y 14 de marzo de 2022; y Resoluciones Jefaturales N^{ros} 011, 013, 016 y 017-2022-LP/DE/UA, de fechas 21 de abril de 2022, 12 de mayo de 2022, 06 de junio de 2022 y 27 de junio de 2022, se aprueban la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2022, respectivamente, en el marco del presupuesto asignado mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Memorando N° 127-2022-LP/DE/UZ CAJAMARCA, de fecha 20 de abril de 2022, la Jefa(s) de la Unidad Zonal Cajamarca remite el requerimiento para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Cajamarca del Programa Lurawi Perú”, por un periodo de 12 meses, adjuntando para ello los Términos de referencia, mediante Memorando N° 164-2022-LP/DE/UZ AYACUCHO, de fecha 05 de mayo de 2022, el Jefe(e) de la Unidad Zonal Ayacucho, remite a la Unidad de Administración la última versión del requerimiento para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Ayacucho del Programa Lurawi Perú” por un periodo de 12 meses, adjuntando los Términos de referencia y mediante Memorando N° 114-2022-LP/DE/UZ HUANCANELICA, de fecha 06 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad Zonal Huancavelica, remite la última versión del requerimiento para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Huancavelica del Programa Lurawi Perú” por un periodo de 12 meses, adjuntando los Términos de referencia.

Que, los referidos requerimientos fueron derivado por la Unidad de Administración a la Coordinación Funcional de Logística para su atención a través de Hojas de Ruta Nros. I-056453-2022, I-067132-2022 y I-026872-2022, respectivamente y estas a su vez al Responsable de Servicios Generales, quien otorga la validación de los Términos de Referencia en su calidad de área técnica de cada requerimiento;

Que, posteriormente, la Especialista en Contrataciones de la Coordinación Funcional de Logística, luego de realizada las indagaciones de mercado, determina que el valor estimado para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Cajamarca del Programa Lurawi Perú” por el periodo de 12 meses, asciende a la suma de S/ 15,287.60 (Ciento quince mil doscientos ochenta y siete con 60/100 soles), el valor estimado para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Ayacucho del Programa Lurawi Perú” por el periodo de 12 meses, asciende a la suma de S/ 111,471.36 (Ciento once mil cuatrocientos setenta y uno con 36/100 soles) y el valor estimado para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Huancavelica del Programa Lurawi Perú” por el periodo de 12 meses, asciende a la suma de S/ 113,271.36 (Ciento trece mil doscientos setenta y uno con 36/100 soles);

Que, en relación al sustento presupuestal y conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a través de los Informes Nros. 2018, 2022 y 2017-2022-TP/DE/UPPSM-CFPP, de fecha 22 de junio de 2022, hecho suyo por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización, la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1747 por el importe de S/ 48,036.50 (cuarenta y ocho mil treinta y seis con 50/100 soles), y emite la Previsión Presupuestaria N° 015 del presente año fiscal, por el importe de S/ 67,251.10 (sesenta y siete mil doscientos cincuenta y uno con 10/100 soles), a fin de llevar a cabo la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Cajamarca del Programa Lurawi Perú”, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1531 por el



importe de S/ 55,735.68 (cincuenta y cinco mil setecientos treinta y cinco con 68/100 soles), y emite la Previsión Presupuestaria N° 013 del presente año fiscal, por el importe de S/ 55,735.68 (cincuenta y cinco mil setecientos treinta y cinco con 68/100 soles), a fin de llevar a cabo la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Ayacucho del Programa Lurawi Perú” y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1692 por el importe de S/ 47,196.40 (Cuarenta y siete mil ciento noventa y seis con 40/100 soles), y emite la Previsión Presupuestaria N° 014 del presente año fiscal, por el importe de S/ 66,074.96 (Sesenta y seis mil setenta y cuatro con 96/100 soles), a fin de llevar a cabo la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Huancavelica del Programa Lurawi Perú”, respectivamente;

Que, asimismo con Memorando N° 044-2022-TP/DE/UZ-APURÍMAC, Memorando N° 176-2022-LP/DE/UZ LAMBAYEQUE-PIURA-TUMBES, Memorando N° 154-2022-LP/DE/UZ- SAN MARTIN, Memorando N° 174-2022-LP/DE/UZ CAJAMARCA, Memorando N° 110-2022-LP/DE/UZ“LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE”, Memorando N° 168-2022-LP/DE/UZ “ANCASH”, Memorando N° 104-2022-LP/DE/UZ “AREQUIPA”, Memorando N° 118-2022-LP/DE/UZ-PUNO, Memorando N° 128-2022-LP/DE/UZ LIMA NORTE-CALLAO, Memorando N° 180-2022-LP/DE/UZ “HUANCVELICA” y Memorando N° 293-2022-LP/DE/UZ JUNIN, las Unidades Zonales Apurímac, Lambayeque-Piura-Tumbes, San Martín, Cajamarca, La Libertad-Ancash Noroeste, Ancash, Arequipa, Puno, Lima Norte Callao, Huancavelica y Junín, respectivamente, remiten a la Unidad de Administración la solicitud de adquisición de neumáticos para el o los vehículos asignados a su respectiva Unidad Zonal; los cuales fueron derivados a la Coordinación Funcional de Logística para su atención y este a su vez a Servicios Generales, quien con Informe N° 171-2022-LP/DE/UA/CFL-SSGG, de fecha 27 de mayo de 2022, en calidad de área técnica indica que luego de revisadas y subsanados los Términos de Referencia procedió a añadir su V°B°, recomendando continuar con la adquisición de los neumáticos

Que, posteriormente, el Especialista Logístico de la Coordinación Funcional de logística, luego de realizada las indagaciones de mercado, determina los valores estimados de / 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles), S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), S/ ,200.00 (Tres mil doscientos con 00/100 soles), S/ 3,817.20 (Tres mil ochocientos diecisiete con 0/100 soles), S/ 2,901.20 (Dos mil novecientos uno con 20/100 soles), S/ 2,999.50 (Dos mil ovecientos noventa y nueve con 50/100 soles), S/ 1,600.00 (Un mil seiscientos con 00/100 soles), S/ 3,951.49 (Tres mil novecientos cincuenta y uno con 49/100 soles), S/ 7,698.38 (Siete mil seiscientos noventa y ocho con 38/100 soles), S/ 1,860.59 (Un mil ochocientos sesenta con 59/100 soles) y S/ 2,857.56 (Dos mil ochocientos cincuenta y siete con 56/100 soles) para la adquisición de neumáticos requerido por las Unidades Zonales Apurímac, Lambayeque-Piura-Tumbes, San Martín, Cajamarca, La Libertad-Ancash Noroeste, Ancash, Arequipa, Puno, Lima Norte Callao, Huancavelica y Junín, respectivamente;

Que, en relación al sustento presupuestal y conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a través de los Informes Nros. 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 2001, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000-2022-LP/DE/UPPSM-CFPP, de fecha 21 de junio de 2022, hecho suyo por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización, la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1907 por el importe de S/ 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles) para la adquisición de neumáticos requerido por la Unidad Zonal Apurímac, la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1908 por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) para la adquisición de neumáticos requerido por la Unidad Zonal Lambayeque-Piura-Tumbes, la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1909 por



el importe de S/ 3,200.00 (Tres mil doscientos con 00/100 soles) para la adquisición de neumáticos requerido por la Unidad Zonal San Martín, la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1910 por el importe de S/ 3,817.20 (Tres mil ochocientos diecisiete con 20/100 soles) para la adquisición de neumáticos requerido por la Unidad Zonal Cajamarca, la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1911 por el importe de S/ 2,901.20 (Dos mil novecientos uno con 20/100 soles) para la adquisición de neumáticos requerido por la Unidad Zonal La Libertad-Ancash Noroeste, la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1912 por el importe de S/ 2,999.50 (Dos mil novecientos noventa y nueve con 50/100 soles) para la adquisición de neumáticos requerido por la Unidad Zonal Ancash, la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1913 por el importe de S/ 1,600.00 (Un mil seiscientos con 00/100 soles) para la adquisición de neumáticos requerido por la Unidad Zonal Arequipa, la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1914 por el importe de S/ 3,951.49 (Tres mil novecientos cincuenta y uno con 49/100 soles) para la adquisición de neumáticos requerido por la Unidad Zonal Puno, la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1915 por el importe de S/ 7,698.38 (Siete mil noventa y ocho con 38/100 soles) para la adquisición de neumáticos requerido por la Unidad Zonal Lima Norte-Callao, la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1916 por el importe de S/ 1,860.59 (Un mil ochocientos sesenta con 59/100 soles) para la adquisición de neumáticos requerido por la Unidad Zonal Huancavelica y la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1917 por el importe de S/ 2,857.56 (Dos mil ochocientos cincuenta y seis con 56/100 soles) para la adquisición de neumáticos requerido por la Unidad Zonal Junín, respectivamente;



Que, mediante Informe N° 021-2022-TP/DE/UA-CFS, de fecha 21 de febrero de 2022, el Responsable de la Coordinación Funcional de Sistemas remita a la Unidad de Administración el requerimiento para la contratación del Servicio de infraestructura en Nube para plataforma informática con 200 créditos, el cual fue derivado a la Responsable de la Coordinación Funcional de Logística, quien a su vez lo remite a la Especialista de Contrataciones, quien luego de diversos actuados, da inicio a la indagación de mercado, desprendiéndose del mismo la recomendación de estandarizar el requerimiento, por lo que luego de realizar las acciones correspondientes, mediante Resolución Jefatural N° 015-2022-LP/DE/UA, se resuelve aprobar la estandarización para la contratación del Servicio de Suscripción en la Plataforma de Microsoft Azure, siendo por ello que, la Coordinación Funcional de Sistemas remite posteriormente la última versión del requerimiento para la “Contratación del Servicio de Suscripción del Servicio de Nube con 200 créditos de consumo en la plataforma de Microsoft Azure o equivalente”;

Que, conforme a la última versión de los Términos de Referencia, la Especialista en Contrataciones de la Coordinación Funcional de Logística, realizada la indagación de mercado, determinando que el valor estimado para la “Contratación del Servicio de Suscripción del Servicio de Nube con 200 créditos de consumo en la plataforma de Microsoft Azure o equivalente”, asciende a la suma de S/ 90,250.00 (Noventa mil doscientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, en relación al sustento presupuestal y conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a través del Informe N° 2025-2022-LP/DE/UPPSM-CFPP, de fecha 23 de junio de 2022, hecho suyo por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización, la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1919 por el importe de S/ 90,250.00 (Noventa mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), a fin de

llevar a cabo la “Contratación del Servicio de Suscripción del Servicio de Nube con 200 créditos de consumo en la plataforma de Microsoft Azure o equivalente”;

Que, en consecuencia, mediante Memorando N° 140-2022-LP/DE/UA-CFS, de fecha 28 de junio de 2022, el Responsable de la Coordinación Funcional de Sistemas, solicita la exclusión del ítem 10 del Plan Anual de Contrataciones 2022, toda vez que dada la estandarización para la “Contratación del Servicio de Suscripción del Servicio de Nube con 200 créditos de consumo en la plataforma de Microsoft Azure o equivalente”, el requerimiento ha sido reformulado;

Que, a través del Informe N° 1944-2022-LP/DE/UA/CFL, la Coordinación Funcional de Logística recomienda y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir tres (3) procesos y excluir un (1) proceso; según lo señalado en los Anexos de la presente Resolución;

Que, a través del literal a) del numeral 2.3 de la Resolución Directoral N° 117-020-TP/DE, de fecha 05 de octubre de 2020 modificado con Resolución Directoral N° 221-2021-P/DE, se delegó a la Unidad de Administración, la facultad de aprobar el PAC y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, así como evaluar y supervisar su ejecución; por lo que corresponde esta Unidad aprobar la modificación del PAC;

Que, con Informe N° 349-2022-LP/DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones propuesto por la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad de Administración;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N°s 377-2019-EF, 168-2020-EF y 162-2021-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153; el Decreto Supremo N° 002-2022-TR; la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, 080-2019-TR y 113 y 118-2020-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Aprobar la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyéndose con número de referencia 20 la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Zonal Cajamarca, Ayacucho y Huancavelica del Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú”, con número de referencia 21 la “Adquisición de Neumáticos para las Unidades Zonales del Programa Lurawi Perú” y con número de referencia 22 la “Contratación del Servicio de Suscripción del Servicio de Nube con 200 créditos de consumo en la Plataforma de Microsoft Azure o equivalente”; así como la exclusión del número de referencia 10, referente a la



Contratación del "Servicio de Plataforma de Nube Informática para Sistemas Informáticos", según se detalla en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 3°.- Publicación en el Portal Institucional.

Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Programa "Lurawi Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese




.....
Sabina Milagros Olguín Galarza
Jefa de la Unidad de Administración
Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

200035-PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU

LURAWI PERU

012

D) UNIDAD EJECUTORA :

5

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION JEFATURAL

B) AÑO :

2022

E) RUC :

20954007945

N. REF	Item Único- Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
20	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL CAJAMARCA, AYACUCHO Y HUANCAMELICA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LURAWI PERU	9210150100094854	36 - Servicio	3.00	1 - Soles		340,030.32				00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI	
							1	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL CAJAMARCA DEL PROGRAMA LURAWI PERU	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		115,287.60	06	01	01							
							2	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL AYACUCHO DEL PROGRAMA LURAWI PERU	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		111,471.36	05	01	15							
							3	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL HUANCAMELICA DEL PROGRAMA LURAWI PERU	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		113,271.36	09	01	01							
21	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LAS UNIDADES ZONALES DEL PROGRAMA LURAWI PERU			46.00	1 - Soles		37,085.92				00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI	
							1	0 - NO		LLANTA 265/70R16	2517250400381051	40 - Unidad	16.00	1 - Soles		13,217.20	00	00	00							
							2	0 - NO		LLANTA 265/70R16	2517250400380969	40 - Unidad	26.00	1 - Soles		21,011.16	00	00	00							
							3	0 - NO		LLANTA 255/70R16	2517250400380867	40 - Unidad	4.00	1 - Soles		2,857.56	12	01	14							
22	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUSCRIPCION DEL SERVICIO DE NUBE CON 200 CREDITOS DE CONSUMO EN LA PLATAFORMA DE MICROSOFT AZURE O EQUIVALENTE	8111200600364538	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		90,250.00	15	01	13	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI	





ANEXO 2: SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - EXCLUSIÓN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200035-PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU

C) SIGLAS :

LURAWI PERU

D) UNIDAD EJECUTORA :

5

B) Año :

2022

F) PLIEGO :

012

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION JEFATURAL

E) RUC :

20504007945

N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
10	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE PLATAFORMA DE NUBE INFORMATICA PARA SISTEMAS INFORMATICOS	8111200600364538	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	95787.00	15	01	13	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI	

